

| Nº       | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO   | REQUISITOS  |   | DERECHO DE TRAMITACIÓN |           | CALIFICACIÓN |          |          | PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO  | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER                          | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS                        |  |
|----------|--|---|---|------------------------|-----------|--------------|----------|----------|---------------------------------------|---|---|---|--|
|          |  | NÚMERO Y DENOMINACIÓN   | FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN   | (EN % U.I.T)           | (En S./.) | AUTO-MÁTICO  | POSITIVO | NEGATIVO |                                       |   |   | RECONSIDERACIÓN   | APELACIÓN                                |
| DGAT-002 | <b>RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES (2)</b><br><b>Vigencia: Máximo cinco (05) años.</b><br><br><b>BASE LEGAL</b><br>- Arts. 36, 48, 56 y 69 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC (06.05.93).<br>- Arts.111, 167, 171, 172, 173, 174, 193, 194, 197, 198, 227 y 231 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC (04.07.07) | 1. Solicitud según formulario.<br><br><b>NOTA:</b><br>La solicitud se presentará hasta el último día de vencimiento de la autorización. Para el otorgamiento de la renovación, el titular deberá encontrarse al día en el pago de derechos, canon, multas y demás conceptos que le sean exigibles o contar con fraccionamiento de pago vigente. | <b>Presencial :</b><br>Formulario N° 001/28<br><a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a><br><br><b>Virtual :</b><br><a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a><br>Formulario N° 001/28 - E | -                      | Gratuito  |              | X        |          | 30 días                               | Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (8)<br>Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o TUPA Digital<br><a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> | Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones | Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones | Viceministro(a) de Comunicaciones        |
|          |  |   |   |                        |           |              |          |          |                                       |   |   | Plazo para presentar el recurso: 15 días                    | Plazo para presentar el recurso: 15 días |
|          |  |   |   |                        |           |              |          |          |                                       |   |   | Plazo para resolver el recurso: 30 días                     | Plazo para resolver el recurso: 30 días  |

**Nota:** En tanto se implemente la interoperabilidad prevista en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, será exigible la presentación de declaraciones juradas de no haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a cuatro (4) años por delito doloso (DGAT-009, DGAT-010, DGAT-011, DGAT-012, DGAT-015) y de la vigencia del poder del representante legal (DGAT-001, DGAT-007, DGAT-009, DGAT-010, DGAT-011, DGAT-012, DGAT-015)

(1) Se refiere sólo al pago del derecho de tramitación, no así a los derechos, canon y tasa, que deberán abonarse conforme lo previsto en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

(2) Dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, se deberá pagar el derecho de autorización y canon.

(3) El Administrado sólo queda obligado a indicar el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(4) Los requisitos que se indican se aplican a los procedimientos iniciados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Ley de Radio y Televisión, acorde con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

(5) El plazo se computa a partir de la publicación del extracto de la solicitud en el portal web del MTC.

(6) No será necesaria su presentación en caso que la nueva ubicación este dentro de un radio no mayor a 500 metros, considerando como centro la ubicación cuya modificación se solicita.

(7) Se presentará previo requerimiento y dentro del plazo otorgado para el efecto.

(8) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC